

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
58/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJPE/VCCJC/614/X/2025 y anexo de Carlos Felipe Fuentes del Río, quien se ostenta como Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, en representación del referido Poder.	19960

Documentales que se depositaron el diecisiete de octubre del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el treinta siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco.

I. Informe del órgano ejecutivo.

Visto el oficio y anexo del Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, se tiene por rendido el informe solicitado en esta acción de inconstitucionalidad, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta al informe la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el citado Poder local¹.

III. Domicilio y delegados.

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 45, fracción I de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo**, que establece:

Artículo 45. A la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Representar legalmente al Gobernador del Estado, como Titular del Poder Ejecutivo, y al Estado de Quintana Roo, en todos los procedimientos, juicios, negociaciones o asuntos litigiosos en los que sean parte o tengan interés jurídico de cualquier materia o naturaleza, en términos del artículo 51, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y según el caso, entre otros ejercer y/o tramitar todos los procedimientos judiciales o extrajudiciales, absolver posiciones y confesionales, comprometer en árbitros, desistir, convenir, oponiendo las acciones y excepciones que correspondan para la defensa jurídico-administrativa y judicial, así como dar apoyo técnico-jurídico que corresponda; (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2025

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo y 31, en relación con el 59 de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designa como delegados a las personas que menciona.

IV. Devolución de documento certificado.

Con apoyo en el artículo 280 del referido Código Federal, devuélvase la copia certificada de su nombramiento, por conducto de las personas autorizadas para tal efecto, previo cotejo y certificación de la copia simple que al efecto se obtenga de dicho documento, para que obre en autos.

V. Expediente y notificaciones electrónicas.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que los delegados que indica el promovente cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, las siguientes determinaciones se notificarán al Poder Ejecutivo de Quintana Roo vía electrónica.

VI. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VII. Traslados.

Con el informe de cuenta, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria, así como 66, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

En el entendido que el anexo presentado queda a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

VIII. Plazo para formular alegatos.

Visto el estado procesal del expediente y con fundamento en el artículo 67, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, formulen por escrito sus alegatos.

IX. Notifíquese.

Por lista, por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T16:18:37Z / 05/11/2025T10:18:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0a 06 67 eb 14 47 ad 70 39 0b 35 bc ba e1 44 4f 80 93 d1 33 6f 6c 95 46 dd bb d9 0a fc 00 ad 8b 71 80 7e 32 14 fd 98 c0 62 1d 26 33 91 28 77 d6 a6 bb 80 d6 c0 35 39 74 b2 fa ce 66 cb a5 b5 2e eb 82 a0 2d 1c 03 67 8b c0 03 bf 35 01 ac c4 fc d4 bb 67 d1 6e ea a1 1d d6 b6 d2 c8 8d 9e 9f d7 18 3b af d5 ec 02 41 e2 a9 48 40 b2 e4 7f c9 60 59 e3 15 71 9b 8f 04 2b 58 e2 ad e2 70 76 5d c5 f2 a4 b9 08 b4 18 d2 50 4e cb 06 ca 50 d4 90 44 d9 06 e1 8c c7 08 4c 2c 19 92 8b bc 10 a2 15 10 96 38 b4 2f 93 e0 b0 48 d9 f0 52 38 1b 4d 4e c2 6f ec 43 34 ed 95 f7 ae 09 b5 45 c0 a7 95 35 04 6d eb 99 48 25 6b 9a c7 08 92 93 2e 33 c3 fa de a1 67 15 ed 46 8c 0b 5b 96 c0 ca 20 e2 54 84 c5 30 8b 14 63 ef 3e bb 96 c5 a3 82 54 10 ba 81 db bc c7 8f 6f 80 04 f0 ed 87 78 6d d5 1b 2d c8 f3			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T16:18:42Z / 05/11/2025T10:18:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T16:18:37Z / 05/11/2025T10:18:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	678676			
	Datos estampillados	0580FA04F689BF42EB15F3698E3384BBDE78128851DC755F33D1EA0712D581FC318F5			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T01:01:09Z / 04/11/2025T19:01:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		21 19 3b 4c d5 07 07 11 60 66 67 88 ce c5 ea f7 73 a0 83 3f 42 ca 9a 0b 6c 91 10 d5 b2 99 9b ac ef 80 25 90 56 25 a6 c7 b1 92 9f 93 37 c2 fe c8 85 bd dd f1 33 83 b1 68 f2 40 d4 7b 7d 3a 4f af 37 cf 2f 09 fa 6d 93 19 90 5c 1e 32 44 73 6f 99 63 9a f1 aa be a6 67 aa eb 84 93 f3 87 33 5b 83 b3 e7 9c 5d c8 5e 56 df 49 f7 76 26 c8 c2 91 a3 bf a2 c8 b4 f8 37 4e 17 46 46 92 64 7e 45 48 43 ef cc 11 33 64 9c 2c 2f 05 cc 1f 1e 3e 72 36 67 f8 c3 bf 89 f8 77 81 54 82 7e c8 15 6f 63 3c 32 a2 5f a1 e4 58 78 e8 3f 60 f2 07 41 69 8f 4e cd c9 bc 6f d9 88 06 8f 76 70 c4 f4 b9 d2 ee 1b b5 d8 e1 bb f8 f5 ae a5 7a e5 80 11 00 41 d0 77 a5 19 7a 71 1e b6 19 98 ea 8c 72 1e fd 78 9b c7 44 19 d9 fa 32 05 b0 fa dc a6 08 b4 a7 dc e7 32 bf 0f 92 11 7b 96 60 a9 94 bf f1 1c 49 59 53 00 23			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T01:01:09Z / 04/11/2025T19:01:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T01:01:09Z / 04/11/2025T19:01:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	676834			
	Datos estampillados	D6414283978570DB7B18C4B5949D3BB1236D76EB27743CEAC24D672BD432995849B77			